



DECRETO D.M.M. – SEC. DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO. – AÑO 2023 – N°

00429

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 NOV 2023

VISTO:

El Documento DE-1339-01873645-4 (NI) y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la Subsecretaría de Cambio Climático solicita la ampliación del servicio de recolección de residuos a prestarse por la concesionaria CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. – TECSAN AMBIENTAL S.A – UTE, sobre Av. Gral. Paz desde el 8200 al 9000 de la ciudad de Santa Fe, en un total de nueve (9) cuadras, con frecuencia seis (6), debido al crecimiento demográfico producido en dicho sector.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental emitió Orden de Servicio N° 755/2022 de fecha 19/08/2022, por la que notifica a la concesionaria respecto a la ampliación solicitada, en la que se establece que dicho servicio será prestado a modo de prueba por un período de 6 meses, a partir del día 22 de agosto de 2022.

Que, habiendo obtenido resultado positivo la prestación del servicio solicitado, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental solicita, mediante Orden de Servicio N° 403/2023 de fecha 14/04/2023, prórroga del mismo.

Que, la concesionaria presenta Nota de Pedido N° 16032-2023 de fecha 20 de abril de 2023, por la que solicita la certificación de las cuadras de Av. Gral. Paz desde 8200 al 9000 desde el 19/08/2022, conforme lo solicitado por Orden de Servicio N° 755.

Que, la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, no tiene observaciones que formular al pedido de fs. 1, atento que se ha cumplimentado con la respectiva notificación a la empresa, conforme lo dispuesto por el Art. 63 de la Ordenanza N° 10.035, avalando la concesionaria la ampliación de recolección de residuos domiciliarios para los cuales fuera oportunamente contratada, sugiriendo se dicte el acto administrativo pertinente que disponga la ampliación del servicio de recolección de residuos sobre Av. Gral. Paz desde 8200 al 9000, conforme lo solicitado a fs. 1, ajustándose a la Ordenanza N° 10.035 respectivamente, en lo que hace a la certificación, pago y aplicación de sanciones correspondiente, en caso de incumplimiento.

Que, la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático autorizó lo actuado, disponiendo la continuidad del trámite pertinente.

Que, el art. 63° de la Ordenanza N° 10.035 –Pliego de Bases y Condiciones-, establece que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer la ampliación de los servicios en la medida que las necesidades y/o situaciones de emergencia u otros motivos así lo requieran.



00429

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

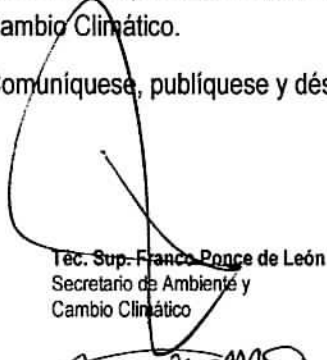
Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Dispónese que la concesionaria CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. –TECSAN INGENIERIA AMBIENTAL S.A. – UTE,– amplíe el servicio de recolección de residuos en Av. Gral. Paz desde el 8200 al 9000 en un total de nueve (9) cuadras con una frecuencia seis (6) de lunes a sábados a partir del 19/08/2022.-

Art. 3°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, Hacienda y de Ambiente y Cambio Climático.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


Téc. Sup. Franco Ponce de León
Secretario de Ambiente y
Cambio Climático


C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


ES CORIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe de Depto. Legitimación